



RESPUESTAS A PREGUNTAS RECIBIDAS

Convocatoria para organizaciones de la sociedad civil para fortalecer las capacidades de comunicaciones de los actores locales y visibilizar avances y retos de los PDET y de la implementación del acuerdo a través de medios locales, nacionales, y reporteros comunitarios.

A continuación, nos permitimos dar respuesta a todas las preguntas allegadas en la fecha límite y el canal dispuesto para ello. Estas respuestas constituyen parte integral del documento de los términos de referencia y su contenido deberá ser tenido en cuenta por todas las organizaciones interesadas en presentar propuestas. Varias preguntas recibidas están repetidas, por lo que pueden haber sido respondidas no necesariamente bajo la pregunta formulada por usted, por lo tanto, invitamos a leer integralmente este documento.

Adicionalmente, el 6 de mayo realizamos un Facebook live donde dimos respuesta a estas y otras preguntas recibidas durante esa sesión. Les invitamos a consultar el siguiente enlace para ver la grabación: <https://fb.watch/cQ-q4qI6SG/>

Preguntas y respuestas:

1. Cuantas mujeres podemos participar en la convocatoria?

No tenemos limitantes a la participación. Las propuestas deben ser presentadas a través de organizaciones de la sociedad civil sin ánimo de lucro.

2. Puente Consultorías es una organización SAS BIC, nuestra pregunta es si podemos participar de esta convocatoria, ya que tenemos amplia experiencia en el Bajo Cauca y hemos trabajado con colectivos de comunicaciones de este territorio ejecutando presupuestos de USAID.

La convocatoria está dirigida a organizaciones de la sociedad civil sin ánimo de lucro por lo tanto no pueden presentar directamente una propuesta, sin embargo, pueden apoyar la implementación pero no ejecutar recursos de esta convocatoria.

3. "Somos una Corporación que en el mes de diciembre se formalizó, trabajamos con las comunidades rurales y urbanas en el municipio de Pradera que es PDET hay alguna manera de que nos acepten la propuesta si no tenemos una trayectoria demostrable?"

Debido a que no cumplen el requisito mínimo de experiencia de un año, pueden presentarse como organización asociada en alianza con otra organización que se presente como líder y cumpla los requisitos.



4. los términos de referencia para los reporteros comunitarios son los mismos que para las organizaciones constituidas?

Solo hay un documento de términos de referencia que se puede encontrar en:

<https://www.fondonuol.org/convocatorias>

5. ¿A esta convocatoria pueden aplicar los Reporteros Comunitarios de Colombia articulados a los PDET? Mil gracias,

Si, siempre y cuando se cumplan los requisitos para la presentación de propuestas o se incluyan como asociados.

6. A que se refieren cuando dicen grupo motor?

Los grupos motor son el conjunto de personas elegidas en el marco del proceso de planeación participativa. Compuesto por 11 delegados/as principales y 11 suplentes, escogidos por sus comunidades en cada uno de los municipios priorizados en el marco del Decreto Ley 893 de 2017

Su propósito es el de incentivar y facilitar el ejercicio de la participación ciudadana en la implementación, seguimiento, evaluación y sostenibilidad de los PDET.

Las funciones del Grupo Motor se refieren a:

- Ser canal de comunicación entre la comunidad y la institucionalidad pública.
- Acompañar la gestión de las iniciativas priorizadas en el PDET.
- Realizar el seguimiento participativo a la implementación, impacto y sostenibilidad del PDET.
- Contribuir en el posicionamiento y sostenibilidad de los PDET.

7. Se pueden presentar Sociedades de Acciones Simplificadas a la convocatoria y en segunda medida si tienen planeado hacer un envivo sobre esta convocatoria?

La convocatoria está dirigida a organizaciones de la sociedad civil sin ánimo de lucro por lo tanto no pueden presentar directamente una propuesta las SAS, sin embargo, pueden apoyar la implementación pero no ejecutar recursos de esta convocatoria. Se realizó un en vivo por Facebook el 6 de mayo. Puede ingresar aquí para ver la grabación: <https://fb.watch/cQ-q4q16SG/>



8. ¿Es obligatorio llegar a los 130 municipios priorizados o es posible escoger algunos municipios?

No hay un mínimo ni máximo de municipios a cubrir por las propuestas, pero debe estar en marcada en alguno/s de los 130 focalizados.

9. Que requisitos debo tener para poder participar?

Los descritos en los términos de referencia que se encuentran en www.fondoonuol.org/convocatorias

10. Soy del Carmen de Bolívar, puedo ser parte de esta convocatoria?

El municipio del Carmen de Bolívar no se encuentra entre los municipios PDET priorizados para esta convocatoria dado que se están implementando acciones allí con el proyecto, también financiado por el Fondo, llamado “voces de los territorios” implementado por la Organización Internacional de las Migraciones – OIM en conjunto con el Fondo Colombia en Paz. Esto en aras de darle más oportunidades a otros municipios donde no se están llevando a cabo estas acciones.

11. esta convocatoria si los cabildos indígenas no manejan cámara de comercio, como se hace ahí?

El registro ante la entidad competente como el Ministerio del Interior será válido para estos casos.

12. buenas tardes por que istmina siendo municipio PDETE. No esta incluido en los programas radiales, como red de mujeres tenemos un programa en la emisora canaleta y esta suspendido por falta de apoyo lo sostuvimos por espacio de 16 año sin ningún apoyo ojalas esta vez que hay apoyo nos tuvieran en cuenta para con tinuar llegando a los hogares nacionales e internacionales

El municipio de Istmina no se encuentra entre los municipios PDET priorizados para esta convocatoria dado que se están implementando acciones allí con el proyecto también financiado por el Fondo llamado “voces de los territorios” implementado por la Organización Internacional de las Migraciones – OIM en conjunto con el Fondo Colombia en Paz. Esto en aras de darle más oportunidades a otros municipios donde no se están llevando a cabo estas acciones.



- 13. Cordial saludo, de acuerdo a la convocatoria para el fortalecimiento de los medios locales en la divulgación de los acuerdo de paz en los territorios, queremos consultar si la alianza se puede realizar con la emisora comunitaria indígena KWAKUAMKE STEREO y la asociación de autoridades indígenas de la sierra nevada, desde los enfoque transversales.pero lo que nos llama la atención que la única que cumple con el tema de financiación es la asociación de autoridades indígenas, las demás no tiene experiencia financiera. entonces el proceso a seguir seria una alianzaa.**

Como se estipula en los términos de referencia, los requisitos de experiencia financiera solo es requerida para las organizaciones que se presenten como líderes, las demás pueden presentarse como organizaciones asociadas.

- 14. los formatos para empezar a diligenciar el proyecto en que parte se encuentra?**

En los anexos de los términos de referencia disponibles en nuestra página web www.fondoonuol.org.

- 15. Atentamente solicito información acerca del requisito de elegibilidad 3.1 que, según entendemos, impide la participación de Instituciones de Educación Superior públicas. Tenemos interés en esta y otras oportunidades de acceso a recursos y cooperación.**

La convocatoria está dirigida a organizaciones de la sociedad civil sin ánimo de lucro por lo tanto no pueden presentar propuestas instituciones públicas, sin embargo, pueden apoyar la implementación pero no ejecutar recursos de esta convocatoria.

- 16. Quisiera saber si podemos presentarnos a esta convocatoria, aun cuando estamos desarrollando la segunda fase de otro proyecto con el Fondo sobre lideres sociales. Gracias.**

Si, el Fondo no tienen ninguna restricción al respecto si ya han o están implementado proyectos de otras convocatorias nuestras.

- 17. Quisiera preguntarles si ¿una universidad privada sin animo de lucro se considera como una organización de primer nivel o de segundo nivel? Lo anterior con el fin de saber si requerimos una alianza con una organización de base en aras de cumplir los TDR de la convocatoria.**

Es considerada por el Fondo como una organización de segundo nivel, por lo tanto, debe ir en alianza con una o más organizaciones de base.



18. En el apartado de criterios de elegibilidad, en el punto No. 3.1, se establece que ""Es requisito que las organizaciones de segundo nivel presenten propuestas que demuestren transferencia de capacidades y de recursos a organizaciones de base o de primer nivel"". Quisiera saber qué requisitos aplican a la hora de hacer la transferencia de capacidades y recursos.

Puntualmente, me gustaría saber:

a. ¿Hay un % indicativo de recursos que debe ser transferido a las organizaciones de primer nivel?

No hay un porcentaje mínimo o máximo establecido, pero debe asegurar una ejecución razonable por parte de estas organizaciones.

b. ¿Se podría cumplir con este requisito en su totalidad con la transferencia de capacidades?

No, debe asegurar ambas cosas, capacidades y transferencia de recursos.

c. ¿Los procesos formativos a las comunidades son tenidos en cuenta en la transferencia de capacidades?

Si siempre y cuando las formaciones aseguren la transferencia y apropiación de los conocimientos impartidos y no solo se asegure el registro de asistencia.

d. ¿De qué forma se debería presupuestar este rublo? ¿Hay alguna restricción referente a los gastos asociados a transferencia de capacidades y recursos?

En esta etapa se solicita establecer el monto en la línea de y transferencia y grants a contrapartes. No financiamos temas relacionados con compra de armas, bebidas alcohólicas, tierras, compra de vehículos por ejemplo.

19. Buenas tardes. Los aliados para presentar la propuesta, pueden ser instituciones educativas, con las que ya llevamos un proceso previo y que fueron parte del plan de sostenibilidad que se presentó el proyecto con la Comisión de la Verdad en el año 2021 en el marco de la estrategia artística y cultural?

Las universidades por ejemplo, son consideradas como organizaciones de segundo nivel y deberán presentar la propuesta como organizaciones líderes, no asociadas.



20. ¿Es posible presentar en una sola propuesta la intervención en varios municipios que pertenezcan a diferentes subregiones PDET?

Si, es posible. No hay restricción del número de municipios y regiones en las que puedan implementar los proyectos, pero si deben asegurar que están dentro de los municipios priorizados en la convocatoria. Ver términos de referencia.

21. Los términos de referencia, sección 3. Criterios Elegibilidad, 3.1 indican que: ""En el evento que algunas de las organizaciones se retire del proyecto de manera posterior a la aprobación y firma del acuerdo, se deberá reintegrar la totalidad de los recursos al Fondo, y se dará por terminado el convenio"". ¿Qué excepciones o criterios de fuerza mayor serán tenidos en cuentas para que esta condición no sea aplicable, considerando que podría existir el riesgo de retiro de alguna o algunas organizaciones de base vinculadas al proyecto por cuestiones de seguridad u otras? ¿Bajo qué supuestos podría ser exigible la reintegración de la totalidad de los recursos del Fondo, si parte de estos ya han sido invertidos? Presentamos esta inquietud porque de acuerdo con nuestra experiencia esta condición limita grandemente las posibilidades que organizaciones no gubernamentales se postulen con sus iniciativas por el riesgo de afectar su propio patrimonio.

Es necesario asegurar la conformación inicial de la alianza pues después de seleccionado el proyecto no se podrá modificar. Los casos de fuerza mayor serán revisados estrictamente por el Fondo.

22. . En la sección 7. Vinculación e implementación se indica que: ""Al recibir el informe de evaluación, el Fondo puede decidir solamente conceder acceso a aquellas entidades no gubernamentales cuyo nivel de riesgo haya sido clasificado como moderado o bajo"", esto al referirse a la aplicación de la metodología de Aproximación Armonizada a Transferencias de Efectivo. Considerando que se trata de un proceso altamente competitivo que requiere que las organizaciones realicen un análisis de probabilidades de éxito que justifiquen la participación en la convocatoria, solicitamos compartir esta metodología pues hace parte de los criterios de evaluación que serán aplicados a la organización. "

La evaluación de capacidades se realiza a las organizaciones seleccionadas. Allí se determina por ejemplo cuántos desembolsos de acuerdo a la capacidad de la organización se le pueden hacer o el tipo de acompañamiento/monitoreo requerirá durante la implementación.

Los detalles de la política HACT puede ser consultada en:

https://popp.undp.org/layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/UNDP_POPP_DOCUMENT_LIBRARY/Public/FRM_HACT_Spanish.docx&action=default&DefaultItemOpen=1